



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN N° 202150044959 (11 de mayo de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

#### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja), fomenta la Economía Creativa.

Que el Decreto 1080 de 2015, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.

Que el Decreto Municipal 1606 de 2013, reglamenta la política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.

Que el Acuerdo Municipal 50 de 2011, establece una política pública para el reconocimiento y la promoción de la cultura viva comunitaria en la ciudad de Medellín.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019 fomenta las economías creativas en el municipio de Medellín.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023, establece en el numeral 1.3.2.7.2 el programa Medellín Vive las Artes y la Cultura como una plataforma de estímulos direccionados a las diferentes expresiones culturales de personas,



## Alcaldía de Medellín

grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de la entrega de incentivos mediante procesos de convocatoria pública.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado: "LINEAMIENTOS TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021".

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200055256 por **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270'000.000)**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar la apertura de la TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021, de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en las siguientes líneas de participación:

LÍNEAS	VALOR OFERTADO
Estímulos a la economía creativa para el desarrollo social en cultura y comunidad un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10'000.000)	\$10'000.000
Estímulo a procesos colaborativos y comunitarios a actividades artísticas específicas un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10'000.000)	\$10'000.000
Estímulo a procesos de edición y publicación de varios autores en proyectos colaborativos y comunitarios un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10'000.000)	\$10'000.000
Estímulos a laboratorios de formación artístico y cultural seis (6) estímulos de quince millones de pesos (\$15'000.000) cada uno	\$90'000.000
Estímulos a la investigación-creación cinco (5) estímulos de diez y siete millones de pesos (\$17'000.000) cada uno	\$51'000.000
Estímulos a diálogos cu4tro.creo - el arte y la cultura vive mi comunidad. Ocho (8) estímulos de tres millones de pesos (\$3'000.000) cada uno	\$24'000.000
Estímulos a la gestión de contenidos artísticos y culturales en comunidad. Cinco (5) estímulos de quince millones de pesos (\$15'000.000) cada uno	\$75'000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$270'000.000</b>





## Alcaldía de Medellín

**SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021, se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

**TERCERO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200055256.

**CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos). Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los once (11) días del mes de mayo de 2021

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b> <b>Lady Osorio Pérez;</b> Abogada Contratista - Convocatorias 	<b>Revisó:</b> <b>Mauricio Celis Álvarez;</b> Apoyo Administrativo 	<b>Aprobó:</b> <b>Alexis Mejía Echeverry;</b> Subsecretario de Arte y Cultura 	<b>Aprobó:</b> <b>Natalia Riveros González;</b> Abogada Asesora del Despacho – Contratista 
---	---	--	---



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

